

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA MINERALES NO METALICOS DEL ORIENTE S.A. MINOMEST S.A. CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de piedra caliza, que consta de 39 cuadrículas, ubicadas en el área "Leonardo" de la comunidad Motacucito, La Orquídea y 15 de Mayo de la provincia de German Busch del Municipio de Puerto Suarez del departamento de Santa Cruz. En el plan de trabajo se describe que trabajaran con el método de explotación A CIELO ABIERTO o SUPERFICIAL, Todo el proceso involucra métodos de extracción natural, donde no se usa ningún contaminante.

2. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

La solicitud de contrato administrativo minero está ubicada en el área "LEONARDO" de las comunidades campesinas de Motacucito, La Orquídea y 15 de Mayo, Sub-Central Campesina de Puerto Suarez y a la Central Indígena Chiquitana de German Busch (CICHGB).

La estructura funcional de la organización es conformado por el directorio de las OTB, se organiza en base a los siguientes cargos: Presidente, Vice-presidente, Secretario y Tesorero. El sindicato campesino se organiza en secretarías ejecutivas campesinas. La CICHGB tiene una estructura cacical Chiquitana.

A su vez las 3 comunidades están afiliadas a la Sub-Central de Trabajadores Campesinos de Puerto Suarez. El pueblo Indígena Chiquitano de German Busch a través de su organización local (CICHGB) a la Organización Indígena Chiquitana (OICH).

3. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

Una vez verificada la presencia de los interesados, se instaló la consulta previa conforme a procedimientos de rigor, por su parte la presencia de la Abgs. Silvina Suarez y Jovanna Padilla Analistas Legales de la AJAM, por su parte, el representante titular de la empresa MINOMEST S.A. Ing. Mario Feleri Monasterio, el Sr. Dilio Colombo Chávez en su condición de presidente de la comunidad La Orquídea, el Sr. Mateo Flores Cáceres en su condición de Presidente del Sindicato Campesino de la Comunidad 15 de Mayo, el Sr. Marcelo Parada Ramírez e su condición de Secretario general de la Sub Central Campesina de Puerto Suarez y el Sr. Vicente Paraba Jiménez en su condición de presidente de la CICHGB. Por otra parte la presencia de 34 comunarios y comunarias de Motacucito, 11 de la Comunidad de La Orquídea y 3 de la Comunidad 15 de Mayo.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa:

La consulta se realizó mediante sus normas y procedimientos, no se realizó ningún tipo de ritual o acto similar propio de las comunidades deliberantes así mismo se tuvo que dar un compás de espera de casi 1 hora para esperar a que más comunarios de las Orquídeas y de 15 de Mayo arriben a la reunión.

La reunión deliberativa inicio con la verificación de la presencia de las autoridades y comunarios y comunarias presentes de los sujetos de consulta convocados, de esa manera es que se dio el inicio a la reunión de deliberación en atención al Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros.

c) Sobre los acuerdos

El actor se compromete a: realizar toda la mitigación respectiva en las áreas solicitadas, a emplear a los comunarios de las comunidades de 15 de Mayo, Las Orquídeas y Motacucito, así mismo a controlar los servicios de alimentación, lavandería y demás de las mismas comunidades, la mejora de caminos, vías de acceso conforme se vaya viendo la necesidad de realizar los mismos, en el caso de que las comunidades se sientan afectadas por daños o impactos ambientales, referente al trabajo realizado, el

APM indemnizara a las misma, en cuanto fuera cuantificable el daño así mismo los comunarios solicitan la colaboración en cuanto a la salud, la educación y provisión de semillas para sus agricultores, solicitud que el APM cumplirá a largo plazo de manera paulatina conforme se realice la actividad minera por último el APM se compromete a tomar en cuenta para las labores mineras a los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas en los beneficios que genere dicha actividad.

CONCLUSIONES

En base al análisis y valoración jurídica legal que regula los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- a. El proceso de consulta previa en la Comunidad Campesina de Motacucito se realizó en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de minería y normativa electoral.
- b. La solicitud de la Emp. Minerales No Metálicos del Oriente S.A. fue para la explotación y comercialización de Piedra Caliza en el área denominada Leonardo del municipio Puerto Suarez de la provincia German Busch de la comunidad de Motacucito, La Orquídea y 15 de Mayo del departamento de Santa Cruz.
- c. En la reunión deliberativa para la consulta previa participaron autoridades de la AJAM departamental de Santa Cruz, técnicos del SIFDE, representantes del operador minero Emp. Minerales No Metálicos del Oriente S.A. MINOMEST S.A. autoridades de la comunidad de Motacucito, La Orquídea y 15 de Mayo.
- d. La Consulta Previa como un espacio deliberativo, CUMPLIÓ con los preceptos y principios legales establecidos en “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa”, correspondiendo que Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en base a sus atribuciones y competencias apruebe el presente informe, **señalando que se firmó de buena fe el acuerdo entre partes.**

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a. En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Emp. Minerales No Metálicos del Oriente S.A. MINOMEST S.A. en el área denominada Leonardo de la provincia German Busch del municipio de Puerto Suarez de la comunidad de Motacucito, La Orquídea y 15 de Mayo. del departamento de Santa Cruz.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.